

**DECLARACION CONJUNTA
DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (COMIECO) Y EL MINISTRO DE
COMERCIO E INDUSTRIAS DE PANAMÁ**

La Ministra de Comercio Exterior de la República de Costa Rica,
El Ministro de Economía de la República de El Salvador,
El Ministro de Economía de la República de Guatemala,
El Secretario de Industria y Comercio de la República de Honduras,
El Ministro de Fomento, Industria y Comercio de la República de Nicaragua,

en su calidad de integrantes del Consejo de Ministros de Integración Económica, por una parte y,
El Ministro de Comercio e Industrias de la República de Panamá por la otra;

reunidos en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a efectos de discutir y revisar todos los aspectos relacionados al proceso de incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en atención al interés manifestado por el Gobierno de Panamá en ese sentido y,

CONSIDERANDO:

- I. Que los países que conforman el Subsistema de la Integración Económica Centroamericana y la República de Panamá han realizado importantes esfuerzos para estrechar sus vínculos económicos y comerciales, incluyendo la puesta en vigor de un tratado de libre comercio con sus protocolos bilaterales;
- II. Que el Gobierno de la República de Panamá ha manifestado su decisión y compromiso de incorporarse al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, conforme lo estipulado en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-;
- III. Que en atención a este interés, el Gobierno de la República de Panamá presentó el pasado 8 de febrero de 2010, una propuesta de incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana a través del documento técnico denominado "*Pasos a seguir por Panamá para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana*", el cual fue expuesto en reunión de COMIECO, sostenida el 17 de febrero de 2010, en la sede de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana; oportunidad en la cual se realizaron las observaciones pertinentes al mismo que fueron incluidas en la ayuda memoria de la reunión y en la Resolución No.249-2010 del COMIECO;
- IV. Que siendo del conocimiento del Ministro de Comercio e Industrias de Panamá, las consideraciones realizadas en la reunión de Ministros de Economía o Comercio del 17 de febrero pasado, éste reiteró el compromiso de la República de Panamá de dar cumplimiento a las mismas, según lo manifestó mediante notas enviadas de manera individual a cada Ministro Responsable de la Integración Económica Centroamericana;

- V. Que en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y Centroamérica, celebrada en la Ciudad de Madrid, España, el pasado 19 de mayo de 2010, se tomó nota de la decisión de Panamá de iniciar su proceso de incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, utilizando como referencia la hoja de ruta contenida en el documento técnico señalado en el numeral III de la presente Declaración;
- VI. Que resulta de suma importancia asegurar un entendimiento conjunto sobre los pasos y tiempos que se utilizarán para la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en función de lo estipulado para tal fin en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-; en consecuencia,

DECLARAN:

Que la República de Panamá se incorporará al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, mediante la firma de un Protocolo de Incorporación a más tardar el 31 de diciembre de 2011, a partir de lo establecido en el presente documento y en la Resolución No.249-2010 del COMIECO de conformidad con lo dispuesto en el Artículo IV del Título VI (Disposiciones Transitorias) del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-.

El Protocolo de Incorporación a que se refiere el párrafo anterior, establecerá los términos, plazos, condiciones y modalidades de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana y los términos de su aprobación y vigencia, incluyendo la participación de Panamá dentro del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) en el marco de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Que la incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana se realizará de la siguiente manera:

A. Trabajos preparatorios

En el período comprendido entre la fecha de suscripción de esta Declaración Conjunta y el 31 de diciembre de 2010, el Gobierno de la República de Panamá realizará, con el apoyo de la SIECA, todas las actividades técnicas preparatorias para su incorporación al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, incluyendo el Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Comercio e Industrias (MICI) y la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) a través del cual se generarán talleres temáticos específicos para incorporar al debate a los actores nacionales del sector público y privado de Panamá, con la participación de delegados de los demás países de Centroamérica.

B. Negociación, suscripción y ratificación del Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana

i. Propuesta de Protocolo de Incorporación

El Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, en consulta con otras instituciones del Gobierno Nacional, preparará y presentará a los gobiernos de los cinco países que

actualmente forman parte del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, un Proyecto de texto para el “*Protocolo de Incorporación de Panamá a la Integración Económica Centroamericana*”, el cual contendrá los términos, condiciones, modalidades y plazos, para adelantar el proceso de incorporación a los mecanismos del Subsistema de Integración Económica, los cuales tomarán en cuenta el marco regulatorio actual de las relaciones comerciales entre Panamá y la región, esto es, el *Tratado de Libre Comercio entre Panamá y Centroamérica*, así como los Protocolos Bilaterales al mismo. A tal efecto, el Ministro de Comercio e Industrias de Panamá presentará esta propuesta de texto al Consejo de Ministros de Integración Económica, a más tardar, en abril de 2011.

ii. *Negociación del Protocolo de Incorporación*

A partir de la presentación de la propuesta y hasta octubre de 2011, las Partes firmantes de esta Declaración, negociarán el Protocolo de Incorporación, que contendrá los términos, plazos, condiciones y modalidades en los que la República de Panamá se incorporará al Subsistema de Integración Económica Centroamericana.

iii. *Suscripción, Ratificación y Vigencia del Protocolo de Incorporación.*

Una vez se complete el proceso de negociación del Protocolo de Incorporación, el Gobierno de Panamá lo suscribirá, junto a los demás Gobiernos de los países miembros del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, y realizará las gestiones pertinentes para impulsar su ratificación por parte de la Asamblea Nacional de Panamá, dentro de un plazo que no fuese más allá de diciembre de 2011.

Queda entendido que el Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema Económico entrará en vigencia una vez fuese ratificado por la República de Panamá y por todos los Estados Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo de Guatemala.

Este Protocolo de Incorporación contendrá los calendarios, modalidades, condiciones y formas en que Panamá adoptará, entre otros, los siguientes instrumentos del Subsistema de la Integración Económica Centroamericana:

Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito el 13 de diciembre de 1960 y sus dos Anexos;

Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala- suscrito el 29 de octubre de 1993 y la enmienda del Artículo 38 del indicado Protocolo, suscrita el 27 de febrero de 2002;

Enmienda del Artículo 35 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos ODECA, suscrita el 27 de febrero de 2002;

Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano suscrito el 14 y 27 de diciembre de 1984, y sus respectivos Anexos A y B (Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio);

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su respectivo Reglamento (Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-), ambos de fecha 25 de abril de 2008;

Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras Centroamericanas suscrito el 25 de abril de 2006;

Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscrito el 24 de marzo de 2002 y su Protocolo suscrito el 22 de febrero de 2007;

Acuerdo Regional para la Importación Temporal de Vehículos por Carretera; al Acuerdo Centroamericano sobre Circulación por Carretera y su Protocolo; y al Acuerdo Centroamericano sobre Señales Viales Uniformes y su Protocolo;

Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana;

Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana suscrito el 12 de diciembre de 2007; y

Los actos administrativos adoptados por los órganos del Subsistema de Integración Económica, que se encuentren vigentes.

C. Implementación de la incorporación de Panamá

Una vez completado el proceso de ratificación legislativa por parte de los órganos legislativos de la República de Panamá y de los demás países centroamericanos, se procederá con la implementación de la incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, en atención a los términos, plazos, condiciones y modalidades que se hayan estipulado en el Protocolo de Incorporación. En esta parte del proceso, ambas Partes mantendrán la cooperación, flexibilidad y apoyo mutuo necesarios para alcanzar los objetivos de este Protocolo de Incorporación.

En esta etapa, los términos, plazos, condiciones y modalidades que se definan en el Protocolo de Incorporación de Panamá al Subsistema de Integración Económica, podrían variar o ajustarse a los resultados de la negociación del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, el cual podría implicar compromisos para profundizar la integración económica regional, cuyo cumplimiento también obligaría a Panamá como Parte Centroamericana.

Que al reconocer que hay una relación directa entre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Panamá y sus Protocolos Bilaterales con el Protocolo de Incorporación a ser negociado, como resultado de la negociación, el Tratado de Libre Comercio y sus Protocolos Bilaterales podrían mantenerse vigentes parcial y/o transitoriamente y/o de forma complementaria a los compromisos que se fuesen adquiriendo e implementando con relación al proceso de integración económica, todo ello en atención al Artículo 62 del Protocolo de Guatemala.

Que la República de Panamá se sumó a las negociaciones del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, en base al compromiso de su Gobierno para su incorporación efectiva al Subsistema de Integración Económica Centroamericana, así como también de las siguientes consideraciones:

- a. Previo a la entrada en vigencia del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea, Panamá habrá:
 - i. ratificado el Protocolo mediante el cual se incorpora al Subsistema Económico de la Integración Centroamericana;

- ii. adoptado los instrumentos de la integración económica centroamericana necesarios para la efectiva puesta en vigor del Acuerdo de Asociación.
- b. El compromiso de la República de Panamá para que cualquier atraso en completar su proceso de incorporación al Subsistema de la Integración Económica Centroamericana, no significará atraso para la puesta en vigor del Acuerdo de Asociación suscrito con la Unión Europea, para los Estados Miembros del Subsistema Económico.

Que, la SIECA y la Oficina de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, darán seguimiento a los puntos tratados en la presente Declaración Conjunta y rendirán de manera conjunta, informes periódicos de avance a los Ministros miembros de COMIECO.

Que, en atención a este proceso la República de Panamá participará como Observador en los Foros del Subsistema Económico. En consecuencia, sus funcionarios serán invitados a participar como observadores en las reuniones de los diferentes foros del Subsistema de Integración Económica, particularmente en las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), mientras no se formalice su incorporación en base al Protocolo correspondiente.

En fe de lo tratado, los Ministros abajo firmantes suscribimos la presente Declaración Conjunta, en la Ciudad de Panamá el seis de julio de dos mil diez.

La Ministra de Comercio Exterior
de Costa Rica

ANABEL GONZALEZ

El Ministro de Economía
de Guatemala

ERICK COYOY

El Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua

ORLANDO SOLÓRZANO DELGADILLO

El Ministro de Economía
de El Salvador

HÉCTOR MIGUEL ANTONIO DADA HIREZI

El Secretario de Industria y Comercio
de Honduras

OSCAR ARMANDO ESCALANTE AYALA

El Ministro de Comercio e Industrias
de Panamá

ROBERTO C. HENRÍQUEZ